



DECRETO No. 0597 DE 2020

**Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable
Asamblea Departamental**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2020, el Dr. DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se prepare el respectivo proyecto de acto administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, desde el 8 al 19 de septiembre de 2020, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NO. 12 DE 2020, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2.020."

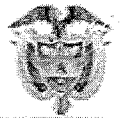
"POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN"

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 1 de 4



DECRETO No. 0597 DE 2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO ORDENANZA 723 DE 2017, POR EL CUAL SE ADOPTA LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR"

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICA, MUEBLES Y ACCESORIOS AL MUNICIPIO DE ARAUCA".

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE TAME"

Que mediante correo electrónico, el Secretario de Hacienda Departamental, informa que por solicitud de la Asamblea departamental, agradece que se haga un cambio en el decreto de llamamiento a extras a extras, concerniente a que los días sean del 7 al 18 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 1871 de 2017, las Asambleas podrán sesionar durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 7 y hasta el 18 de septiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 2 de 4



DECRETO No. 0597 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NO. 12 DE 2020, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020."

"POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN"

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO ORDENANZA 723 DE 2017, POR EL CUAL SE ADOPTA LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR"

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICA, MUEBLES Y ACCESORIOS AL MUNICIPIO DE ARAUCA".

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE TAME"

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 3 de 4



DECRETO No. 0597-20 DE 2020

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 SEP 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador Área Jurídica

Proyecto: J. Daniel Herrera P.

Delegación
Resol. No. 154
de 08/2020